

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE  
ASESORAMIENTO SOBRE ESTRATEGIA Y POSICIONAMIENTO DE MARCA PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN, ENTRE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL  
DESARROLLO ECONÓMICO Y CIAC BRANDING, S.L. CONTR 2023 889644 (EXTENDA 2023-017).**



**REUNIDOS**

De una parte, Don Antonio Castro Jiménez, como órgano de contratación de la AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE), con CIF número Q4101007E, y domicilio en C/ Leonardo da Vinci, nº 17-A, 41092 Sevilla, en su calidad de Director General, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2013, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico.

Y de otra parte, Don José Luis Rodríguez Saiz, con DNI xxx1637x en su calidad de administrador único de CIAC BRANDING S.L. (en adelante CIAC BRANDING), actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Francisco Marcos Díaz, con fecha 12 de junio de 2012, bajo número 1.663 de su protocolo, con CIF número B-86488848, teniendo su domicilio en Madrid, C/José Ortega y Gasset, número 84, Piso 2 Pta. CEN, CP 28006.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano de contratación de EXTENDA de fecha 16 de marzo de 2023.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		19/12/2023 09:49:04	PÁGINA: 1 / 6
JOSE LUIS RODRIGUEZ SAIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGQzNDZmNzQ2NDBIN2MSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría jurídica con fecha 15 de marzo de 2023.

**TERCERO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 16 de marzo de 2023, importe máximo de 453.195 euros, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 95.170,95 euros, siendo el importe total con IVA incluido de 548.365,95 euros.

**CUARTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del EXTENDA de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el DOUE el día 22 de marzo de 2023.

**QUINTO.-** Que con fecha 1 de julio del 2023, tras la Cesión global de activos y pasivos de EXTENDA a la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico TRADE y la consecuente extinción de EXTENDA, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) ejerce las funciones que correspondían a la extinta EXTENDA, subrogándose automáticamente en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que tuviera EXTENDA, con sus acreedores a la fecha de cesión global de su activo y de su pasivo.

**SEXTO.-** La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante Resolución del órgano de contratación de TRADE de fecha 8 de noviembre de 2023 a favor de CIAC BRANDING, S.L.

#### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

##### **PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**

Don José Luis Rodríguez Saiz en nombre y representación de CIAC BRANDING se compromete a la realización del contrato para la prestación de servicios para el asesoramiento individualizado a empresas andaluzas en materia de estrategia y posicionamiento de marca en el marco del servicio “Estrategia y Posicionamiento de Marca para la Internacionalización” así como para el apoyo en las tareas de promoción de dicho servicio, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de administrativas particulares (en adelante, PCP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

##### **Igualmente se compromete a:**

- a) Proporcionar para la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		19/12/2023 09:49:04	PÁGINA: 2 / 6
JOSE LUIS RODRIGUEZ SAIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGQzNDZmNzQ2NDBIN2MSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I del PCP, que son:

*Cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel (actas de reuniones, fichas de seguimiento de reuniones cuando éstas sean telemáticas, informes finales de asesoramiento).*

**SEGUNDA. - Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio máximo del contrato es de cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco euros (453.195 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de noventa y cinco mil ciento setenta euros y noventa y cinco céntimos de euro (95.170,95 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (548.365,95 euros)**.

El importe unitario de adjudicación por cada proyecto a desarrollar es de 3.000 € (21% de IVA no incluido).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 4 del PPT y en el Anexo I-apartado FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO del PCP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución estimada por anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1051170000 G/72B/22706/00 A411CD21EB.	151.065 €	31.723,65 €	182.788,65 €
2025	1051170000 G/72B/22706/00 A411CD21EB.	151.065 €	31.723,65 €	182.788,65 €
2026	1051170000 G/72B/22706/00 A411CD21EB.	151.065 €	31.723,65 €	182.788,65 €

Las facturas deberán dirigirse a través de FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

La factura deberá contener el número de expediente CONTR 2023 889644 y el código de acción, en su caso, facilitado por TRADE.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		19/12/2023 09:49:04	PÁGINA: 3 / 6
JOSE LUIS RODRIGUEZ SAIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGQzNDZmNzQ2NDBIN2MSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Datos a incluir en la factura electrónica:

Oficina contable	A01004456 - Intervención General de la Junta de Andalucía
Órgano gestor	A01039172 - Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico
Unidad tramitadora	A01039172 - Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico

Según lo establecido en el Anexo I del PCP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración máxima del contrato es de TRES AÑOS, iniciándose el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027 o, en su caso, una duración inferior a la anteriormente mencionada en el caso de alcanzar el importe estimado previsto para el contrato.

**CUARTA.- Garantía definitiva**

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado GARANTÍAS del PCP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

**QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es el de la duración del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7 del PCP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8 y en el Anexo I-apartado SUBCONTRATACIÓN del pliego regulador de la presente contratación.

**SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO del PCP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 11 del PCP.

**OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		19/12/2023 09:49:04	PÁGINA: 4 / 6
JOSE LUIS RODRIGUEZ SAIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGQzNDZmNzQ2NDBIN2MSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCP.

**NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 7 del PPT y en el Anexo I del PCP.

**DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 12 del PCP.

**UNDÉCIMA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

**DUODÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 5 del PCP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 6 del PCP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

**DÉCIMOTERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		19/12/2023 09:49:04	PÁGINA: 5 / 6
JOSE LUIS RODRIGUEZ SAIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGQzNDZmNzQ2NDBIN2MSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

**DÉCIMOCUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto y aquellos términos que como Agencia han debido establecerse, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMOQUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO-TRADE

CIAC BRANDING

Antonio Castro Jiménez  
En Sevilla

José Luis Rodríguez Saiz  
En Madrid

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		19/12/2023 09:49:04	PÁGINA: 6 / 6
JOSE LUIS RODRIGUEZ SAIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGQzNDZmNzQ2NDBIN2MSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	